

## MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 19 de marzo de 2025, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4., actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** La Sra. Valentina Díaz Cagnone, titular de la cédula de identidad N° 4.684.266-2, actuando en nombre y representación de **EMILIO DIAZ ALVAREZ SA** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Damaso Antonio Larrañaga 4228 de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° M/87 para la ejecución de obra “**Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas 6 y 19, Circuito Durazno**” habiéndose recibido las ofertas el día 21 de julio de 2022. El día 22 de agosto de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. Por resolución del Directorio del día 30 de agosto de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ SA, suscribiéndose contrato el día 28 de setiembre de 2023.
- II) Por expediente N° 1631/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 30 de mayo de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 19 de julio de 2024.
- III) Por expediente N° 2189/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 21 de noviembre de 2024.
- IV) Por expediente N° 3949/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 25 de noviembre de 2024.
- V) Por expediente N° 3949/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 05 de febrero de 2025,

el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 18 de marzo de 2025.

- VI) Por expediente N° 541/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- VII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de febrero de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente.

## **SEGUNDO – OBJETO**

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Modificación y Ampliación del Contrato de fecha 21/11/2024, a los efectos de complementar los trabajos de Rehabilitación de la Ruta 19, entre las progresivas 9k600 y 26k500.

Los trabajos correspondientes se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agregan y forman parte del presente Contrato.

## **TERCERO – PRECIO**

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 21 de noviembre de 2024 de \$79.674.518,71.- (pesos uruguayos setenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 71/100) sin impuestos. Considerando lo anterior, el monto básico total asciende a la suma de **\$117.818.481,12 (pesos uruguayos ciento diecisiete millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 12/100)**, sin impuestos, de acuerdo a los precios unitarios indicados en los Cuadros de Metrajes, que se agrega y forma parte del presente Contrato (Anexo I).

## **CUARTO – MONTO IMPONIBLE**

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto imponible de jornales básicos del contrato de fecha 21 de noviembre de 2024 de \$7.701.017,34. (pesos uruguayos siete millones setecientos un mil diecisiete con 34/100) sin impuestos. Considerando lo anterior el monto imponible total es de **\$11.336.421,60 (pesos uruguayos once millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiuno con 60/100)**.

## **QUINTO – PLAZO**

A partir de la presente Modificación y Ampliación de Contrato los trabajos se ejecutarán hasta el mes de Octubre 2025 inclusive, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo, el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

#### **SEXTO – GARANTIA**

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6107229/1, por un monto de USD90.000 (dólares americanos noventa mil con 00/100).

#### **SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 28 de setiembre de 2023 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

#### **OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

#### **NOVENO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en **los** indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

#### **DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# **ANEXO I**

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario	Importe
<b>OBRAS OBLIGATORIAS</b>						
<b>Obras de rehabilitación de pavimentos</b>						
4	94	Cemento portland para base cementada	ton	1.542,02	5.597,00	8.630.685,94
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	15.134,45	2.206,00	33.386.596,70
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	86.019,44	11,00	946.213,84
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	86.019,44	9,00	774.174,96
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	10.388,25	728,00	7.562.646,00
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.076,71	1.199,00	1.290.975,29
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	86.019,44	47,00	4.042.913,68
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	817,97	53.125,00	43.454.656,25
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	129,79	42.735,00	5.546.575,65
304	3042	Tachas instaladas	c/u	841,00	200,00	168.200,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	375,88	586,00	220.265,68
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	3.000,68	586,00	1.758.398,48
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	1.500,34	586,00	879.199,24
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	119,54	1.505,00	179.907,70
1	1	Movilización	Global	1,00	3.129.235,56	3.129.235,56
82	915a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	10,00	69.232,00	692.320,00
80	912	Alimentación	Per.mes	12,00	51.284,00	615.408,00
89	930	Alojamiento para Director del contrato	Per.mes	10,00	45.000,00	450.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	3.505.535,56	3.505.535,56
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	584.572,59	584.572,59
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>117.818.481,12</b>

# **ANEXO II**



Preventivo de Flujo de Fondos

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario	Importe	FLUJO DE FONDOS (\$)								
							Acum. Feb 25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25	set-25	Oct-25
<b>OBRAS OBLIGATORIAS</b>															
<b>Obras de rehabilitación de pavimentos</b>															
4	94	Cemento portland para base cementada	ton	1.542,02	5.597,00	8.630.685,94	904.866,99	1.294.602,89	1.726.137,19	3.020.740,08	1.684.338,79				
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	15.134,45	2.206,00	33.386.596,70			5.007.989,51	6.677.319,34	8.346.649,18	8.346.649,18	5.007.989,51		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	86.019,44	11,00	946.213,84	46.621,63	94.621,38	141.932,08	283.864,15	283.864,15	95.310,45			
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	86.019,44	9,00	774.174,96			116.126,24	154.834,99	193.543,74	193.543,74	116.126,24		
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	10.388,25	728,00	7.562.646,00	743.288,00	2.646.926,10	2.646.926,10	1.525.505,80					
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.076,71	1.199,00	1.290.975,29		580.938,88	387.292,59	322.743,82					
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	86.019,44	47,00	4.042.913,68		606.437,05	808.582,74	1.415.019,79	1.212.874,10				
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	817,97	53.125,00	43.454.656,25			6.518.198,44	8.690.931,25	10.863.664,06	10.863.664,06	6.518.198,44		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	129,79	42.735,00	5.546.575,65		367.604,08	827.109,17	1.470.416,31	1.562.317,33	829.786,18	275.703,06	213.639,53	
304	3042	Tachas instaladas	c/u	841,00	200,00	168.200,00	49.600,00								118.600,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	375,88	586,00	220.265,68	49.311,90								170.953,78
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	3.000,68	586,00	1.758.398,48	521.422,80								1.236.975,68
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	1.500,34	586,00	879.199,24	136.684,50								742.514,74
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	119,54	1.505,00	179.907,70									179.907,70
1	1	Movilización	Global	1,00	3.129.235,56	3.129.235,56	369.500,00		1.564.617,78		1.195.117,78				
82	915a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	10,00	69.232,00	692.320,00	138.464,00	69.232,00	69.232,00	69.232,00	69.232,00	69.232,00	69.232,00	69.232,00	69.232,00
80	912	Alimentación	Per.mes	12,00	51.284,00	615.408,00		76.926,00	76.926,00	76.926,00	76.926,00	76.926,00	76.926,00	76.926,00	76.926,00
89	930	Alojamiento para Director del contrato	Per.mes	10,00	45.000,00	450.000,00	90.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	3.505.535,56	3.505.535,56	312.284,00	205.783,40	205.783,40	205.783,40	205.783,40	205.783,40	205.783,40	205.783,40	1.752.767,78
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	584.572,59	584.572,59	104.272,00	60.037,57	60.037,57	60.037,57	60.037,57	60.037,57	60.037,57	60.037,57	60.037,57
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>117.818.481,12</b>	<b>3.466.315,82</b>	<b>6.048.109,36</b>	<b>20.201.890,80</b>	<b>24.018.354,50</b>	<b>25.799.348,10</b>	<b>20.785.932,57</b>	<b>12.374.996,22</b>	<b>670.618,50</b>	<b>4.452.915,25</b>
							<b>3.466.315,82</b>	<b>9.514.425,18</b>	<b>29.716.315,98</b>	<b>53.734.670,48</b>	<b>79.534.018,58</b>	<b>100.319.951,15</b>	<b>112.694.947,37</b>	<b>113.365.565,87</b>	<b>117.818.481,12</b>

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

**Por Corporación Vial del Uruguay S.A.**

Ing. Ramón Díaz  
Director

Ec. José Luis Puig  
Presidente

**Por Emilio Diaz Alvarez S.A.**

Sra. Valentina Díaz Cagnone